



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Procedimiento: Sesiones del Pleno
Objeto: Sesión ordinaria de 25-11-2024
Expediente: 2024/14/12003
Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 12 de julio de 2023, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.
- 2.- En consecuencia, procede convocar la sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

Fundamentos de derecho:

- 1.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.
- 2.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados por las comisiones informativas en las sesiones celebradas este mes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

El orden del día incorpora un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **25 de noviembre de 2024, lunes, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión extraordinaria de 04 de noviembre de 2024.



B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados

B.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento.

Punto 2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (Ejercicio 2025).

Punto 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Ejercicio 2025).

Punto 4.- Aprobación del sistema y mecanismos de asignación del complemento de productividad al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Punto 5.- Aprobación del sistema y mecanismos de asignación del complemento de productividad al personal funcionario al servicio del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

B.1.2. Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 6.- Iniciativa presentada por la concejal María Vela perteneciente al grupo mixto (IU) para el fomento del deporte femenino.

Punto 7.- Iniciativa presentada por el concejal Gumersindo Ruiz perteneciente al grupo mixto (Más Madrid) para la incoar el procedimiento de adjudicación en régimen de alquiler de la vivienda sita en C/ Juan de Borbón 4.

Punto 8.- Iniciativa presentada por el concejal Ramón García Parra perteneciente al grupo municipal Villa Se Mueve para la colocación de un cambiador inclusivo.

Punto 9.- Iniciativa presentada por el grupo municipal PSOE para la retirada del ofrecimiento a la Consejería de Salud de la CAM del actual Centro de Salud para su transformación en Centro de Día.

B.3.- Asuntos no incluidos en el orden del día

Punto 10.- Asuntos urgentes.

C.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 11.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía- Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 3647-3909.



Punto 12.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

Cuarto.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Quinto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento

El Alcalde-Presidente.- *Firma electrónica*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- El Secretario General.- *Firma electrónica*.- Alfonso Beceiro Lebosó.

